

Proceso Ordinario N. 110013105029202000263-00

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de agosto de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que correspondió por reparto digital demanda ordinaria adelantada por la señora MARÍA CONSTANZA JIMENEZ VARGAS en contra de COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCION S.A y COLFONDOS S.A. efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) archivo con 189 folios. Sírvese proveer.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S. y lo establecido en el Decreto 806 de 2020, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. Acreditar el envío por medio electrónico de la copia de la demanda y de sus respectivos anexos a las entidades demandadas de conformidad con lo indicado el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia, se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 Ibidem, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**. Se advierte que el escrito subsanación de la demanda, debe enviarse simultáneamente por medio electrónico a las demandadas.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 09 de septiembre de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N°. **118**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria